



424218 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## Resolución Gerencial N° 028 -2012-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 20 de enero del 2,012

**VISTO:** el Informe N° 004-2012-GRLL-PRE/PECH-06 de fecha 20.01.2012, del Jefe de la Oficina de Administración, relacionado con la propuesta de conformación de los Comités Especiales Permanentes para el año 2012, que tendrán a su cargo el desarrollo de los procesos de selección en los tipos de Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación de Menor Cuantía;



### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional La Libertad, al haber sido transferida a éste mediante Decreto Supremo N° 017-2007-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 023-2012-GRLL-PRE/PECH, de fecha 19.01.2012, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2012;

Que, mediante documento de Visto, el Jefe de la Oficina de Administración, presenta a la Gerencia General la propuesta para la designación de los miembros de Comités Especiales Permanentes para el año 2012, que tendrán a su cargo los diferentes procesos de selección; de acuerdo al detalle que indica;

Que, el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, prevé en su artículo 24° que para las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará un Comité Especial que deberá conducir el proceso; en concordancia con el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, el mismo que establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, por otro lado, el artículo 30° del Reglamento precisa que tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente;

Que, estando a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 084-2008-EF, respectivamente, y, en uso de las facultades otorgadas en el Art. 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1293-2004-GR-LL/PRE; con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y administración;

474225



**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Designar el Comité Especial Permanente que tendrá a su cargo el desarrollo de los procesos de selección de Adjudicación Directa Selectiva y Adjudicación de Menor Cuantía; el mismo que estará conformado por los siguientes servidores:

**TITULARES**

- |  |            |
|--|------------|
| • Eco. James Segundo Alayo Castañeda       | Presidente |
| • CPC Jenny Emilse Villar Tejada           | Miembro    |
| • Sr. Fortunato Guillermo Cruzado Alvitrez | Miembro    |

**SUPLENTE**

- |  |            |
|--|------------|
| • CPC Wilmers Leonardo Azañedo Marino          | Presidente |
| • Lic. Adm. Aurea Elizabeth Sotero Albuquerque | Miembro    |
| • CPC Angie Vanussa Sánchez Lazo               | Miembro    |

**SEGUNDO.-** Designar el Comité Especial Permanente que tendrá a su cargo el desarrollo de los procesos de selección bajo la modalidad de Subasta Inversa, el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

**TITULARES**

- |                                    |            |
|------------------------------------|------------|
| • Econ. Luis Carlos Vásquez Gálvez | Presidente |
| • Ing. Freddy Agama Puñez          | Miembro    |
| • Sr. César Arsenio Elera Salazar  | Miembro    |

**SUPLENTE**

- |  |            |
|--|------------|
| • Sr. Fortunato Guillermo Cruzado Alvitrez | Presidente |
| • Ing. Luis Enrique Pretell Romero         | Miembro    |
| • Abog. Raquel Adriana Llanos Ballardó     | Miembro    |

**TERCERO.-** Los Comités designados en los artículos precedentes tendrán a su cargo la organización y ejecución de los procesos de selección, desde la preparación de las bases administrativas, absolución de consultas y Observaciones, recepción, calificación y evaluación de propuestas, y en general, todo acto necesario o conveniente hasta que la buena pro quede administrativamente firme.

**CUARTO.-** Delegar en el Jefe de la Oficina de Administración, la facultad de aprobación de los Expedientes de Contratación así como de las Bases Administrativas que correspondan a procesos de Adjudicación de Menor Cuantía.

**QUINTO.-** Notifíquese a los interesados y hágase de conocimiento de las Unidades Orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



**ING. HUBER VERGARA DIAZ**  
Gerente General